

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: ATIENDE PETICIÓN – SUCESIÓN 202000211**

El Auxiliar de la Justicia designado como partidor en la SUCESIÓN INTESADA de la causante ILSE ELIZABETH CAMPO DE PEÑALOZA, solicita señalar una suma para gastos, atendiendo que no hay acuerdo entre los adjudicatarios de la herencia y ello obliga a que debe visitar los predios ubicados en el municipio de Soacha a efecto de definir si admiten división o, por el contrario, deben ser adjudicados, en común y proindiviso.

Igualmente alude a las exigencias que hace la Administración de Impuestos y se muestra presto a cumplirlas, si se tasa una suma de dinero que implicará efectuar los trámites correspondientes ante el ente fiscalizador.

Siendo viable atender lo solicitado, como quiera que efectivamente en el expediente obra constancia que no fue posible a los herederos ponerse de acuerdo en la forma de partición de los bienes, así como también constan las exigencias que hace la Administración de Impuestos para ordenar que continúe el trámite de liquidación de la herencia y que es deber del partidor buscar alternativas para la mejor distribución de los bienes, el Despacho señala la suma de **\$300.000.00** que deberá ser proporcionada al partidor, abogado GONZALO ESCOBAR CARDOZO, por parte de los herederos, en igual proporción, como aporte de gastos para su desplazamiento al municipio de Soacha, donde se ubican algunos de los inmuebles y para hacer los trámites pertinentes ante la DIAN y cumplir las exigencias citadas en la comunicación 1.32.274.564.25726.

Notifíquese a los interesados y sus apoderados por el medio más expedito y expídase certificación al señor partidor para que pueda cumplir los trámites ante la DIAN.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA